



(IdDO 972346)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.222 EXENTA, DE 25.11.2015

Modifícase la resolución exenta N° 414 de 1° de octubre de 2014, que asignó funciones de jefatura y delegó facultades a los/las funcionarios/as a contrata del estamento profesional de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento que en ella se indican, en el siguiente sentido:

- Reemplácese el numeral IX de la resolución exenta N° 414 de 1° de octubre de 2014, por el siguiente:

IX. Lorena del Pilar Norambuena Garrido, RUN N° [REDACTED] funcionaria a contrata asimilada a grado 6° de la E.O.F., en calidad de Jefa de Comunicaciones, cuyas facultades delegadas serán las siguientes:

- a. Asesorar a la jefatura superior del Servicio en materias comunicacionales, operativas y administrativas.
- b. Coordinar eventos públicos que organice o en los que participe la Superintendencia.
- c. Coordinación interna y externa de actividades, conforme a las directrices establecidas por el Jefe/a superior del Servicio.
- d. Visar la documentación interna y externa encomendada por la jefatura.
- e. Desarrollar las relaciones públicas requeridas para dar a conocer a la comunidad y al interior del Servicio el quehacer institucional.
- f. Participar en el proceso de evaluación de desempeño, precalificando a los funcionarios de su dependencia o en el proceso de calificación del personal, de ser procedente, incluyendo todas las funciones asociadas a dicho proceso. Del mismo modo, podrá requerir anotaciones de mérito y de demérito respecto de los funcionarios que él dependan.
- g. Ejercer las demás funciones y atribuciones que la jefatura de Servicio le encomiende.

- Incorpórese un nuevo numeral X, cuyo texto es el siguiente:

X. Pablo Alfredo Valladares Ljubetic, RUN N° [REDACTED] funcionario a contrata asimilada a grado 8° de la Escala de Organismos Fiscalizadores, asignándole funciones de jefatura en calidad de Jefe de Gabinete y delegando las facultades de carácter directivo y resolutivo que a continuación se indican:

- a. Asumir el apoyo especializado que requiere la jefatura superior del Servicio para el conocimiento y tramitación de su despacho, facilitando el normal desarrollo de las actividades atinentes al cargo de Superintendente/a.
- b. Supervisar y controlar materias y temas de orden interno y externo, a expresa solicitud de la jefatura superior del Servicio.
- c. Coordinación interna y externa de actividades, conforme a las directrices establecidas por el Jefe/a Superior del Servicio.
- d. Revisar y derivar la correspondencia externa encomendada por la jefatura.
- e. Visar la documentación interna y externa encomendada por la jefatura.
- f. Ejercer la jefatura de la Unidad de Coordinadores Regionales teniendo a su cargo el personal asignado en las Regiones: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV. Deberá velar por la adecuada consecución del Procedimiento Concursal de Renegociación en regiones

en todas sus etapas, actuando como facilitador en las audiencias que señala la ley N° 20.720, colaborando con la jefatura en el examen de la admisibilidad del procedimiento, elaborando propuestas de ejecución y las resoluciones a que se refiere la ley, apoyando a la autoridad en materias de orden jurídico conforme a los lineamientos estratégicos de la Superintendencia. Asimismo, prestará apoyo en la fiscalización de procedimientos concursales regulados en el Libro IV del Código de Comercio y en la ley N° 20.720; y, en general, representará a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento en las materias de su competencia en la región correspondiente. Finalmente, deberá proponer acciones y actividades que aseguren el debido cumplimiento de la ley en los Procedimientos Concursales.

- g. Ejercer la jefatura de la Unidad Asesoría Jurídica, en materias de proveer de fundamentos jurídicos a la Jefatura del Servicio para la toma de decisiones, elaborando estudios e informes en derecho de las materias que le son requeridas.
- h. Participar en el proceso de evaluación de desempeño, precalificando a los funcionarios de su dependencia o en el proceso de calificación del personal, de ser procedente, incluyendo todas las funciones asociadas a dicho proceso. Del mismo modo, podrá requerir anotaciones de mérito y de demérito respecto de los funcionarios que él dependan.
- i. Ejercer las demás funciones y atribuciones que la jefatura de Servicio le encomiende.- Andrés Pennycook Castro, Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento (TP).

